



POLITÉCNICA

**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 9 DE MARZO DE 2022 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, DE ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ERASMUS+ DE MOVILIDAD DE PERSONAL PARA DOCENCIA (STA - *Staff Mobility for Teaching*) (ACCION KA103)**

Por Resolución Rectoral de 30 de julio de 2020, se publicó la convocatoria de ayudas ERASMUS+ de movilidad de personal docente para impartir docencia durante el curso 2020/2021 dentro de la Acción KA103.

**VISTA** la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida según dicha Convocatoria en su sesión del día 1 de marzo de 2022,

**RESULTANDO** que en dicha propuesta se incluyen los nueve adjudicatarios que más abajo se relacionan en la Tabla 1,

**CONSIDERANDO** que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO** adjudicar la concesión de las ayudas a favor de los profesores siguientes,

**Tabla1.**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	DESTINO
PEREZ TEJERO	JAVIER	30787290L	SFHLSINK40
TUR MC GLONE	JUAN JOSÉ	14300771S	IPALERMO01
ESPEL ALONSO	CARMEN	12725953F	IPALERMO01
CÁNOVAS ALCARAZ	ANDRES	22927850R	IPALERMO01
BLANCO HERRERO	ARTURO	06564441B	IPALERMO01
FELIZ RICOY	SALVORA	34996944Y	IPALERMO01
LÓPEZ-IZQUIERDO BOTÍN	MARIA DEL CORO	05232284Z	IPALERMO01
ROBISCO MARTIN	MARIA DEL MAR	0395504L	FSTRASBO50
HERRÁEZ PINDADO	ÁNGEL JAVIER	06552291N	FSTRASBO50

La efectiva realización de estas estancias está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la convocatoria publicada por resolución rectoral de 30 de julio de 2020 como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país de la universidad de destino para realizar dicha estancia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 9 de marzo de 2022.

Fdo.: Guillermo Cisneros Pérez